RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 104-2023-CU-UIGV

Lima, 07 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N.° 40-2023-OAJ-RUIGV y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N.° 58-2023-CU-UIGV de fecha 10 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Contratación de Docentes Invitados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el cual en su artículo 3 prevé las etapas para el procedimiento de contratación docente por modalidad de invitación a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, con Carta N.° 23-2023-VAI de fecha 27 de junio de 2023, el Vicerrector Académico y de Investigación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de acuerdo al Informe N.° 17-2023-FDCP-UIGV de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, eleva al Consejo Universitario la propuesta para la contratación como docente invitados al magister Marlon Javier Diaz Tapia y al magister José Antonio Baldeón Carbajal.

Que, asimismo con informe N.° 40-2023-OAJ-RUIGV de fecha 4 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a efectuar la

contratación del profesional, magister José Antonio Baldeón Carbajal como docente, jurado o asesor invitado;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 18-2023 de fecha 07 de julio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar la contratación del magister José Antonio Baldeón Carbajal, para el Periodo 2023-I y 2023-II de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; quien reúne los requisitos para ser contratado como docente invitado conforme a los lineamientos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose a la Administradora Concursal a emitir la resolución correspondiente.

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Vicerrector Académico y de Investigación, la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809 y la Ley Universitaria, Ley N.° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la contratación del magister José Antonio Baldeón Carbajal, como docente invitado, para el Periodo 2023-I y 2023-II de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Vicerrectorado Académico y de Investigación, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega